

C.Nº 666.974/23.

RESOLUCIÓN Nª 198 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 21 ABR 2023

Visto la carpeta N° 666.974/23 y la nota obrante a fs. 01, producida por el Conductor Ejecutivo de Administración General y Atención al Afiliado;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se informa que se ha tomado la decisión política de que las Sedes Honorio Pueyrredón, Alberdi y MAP, autoricen las mismas prestaciones con una sola información y un solo criterio;

Que mediante reunión llevada a cabo entre la Asesoría de Presidencia, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, la Coordinación Ejecutiva de Comunicación, la Conducción Ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadísticas, la Conducción Ejecutiva de Administración General y Atención al Afiliado, la Coordinación Operativa de Gestión Patrimonial, la Coordinación Operativa de Atención Integral al Afiliado, la Dirección General de Sedes y los Módulos de Atención Personalizada (MAP), en donde se trató y se consensuó entre todas las áreas intervinientes, los procesos encarados por la conducción de Ob.SBA, tendiente a la simplificación de acceso a la información del afiliado y la optimización de los procesos de autorizaciones de prácticas ambulatorias para los beneficiarios;

Que es necesario a los fines indicados, unificar los criterios de auditoría, derivación y procesos de las autorizaciones ambulatorias en todas las sedes de Atención;

Que en este sentido se procura lograr coherencia entre los criterios de las Sedes Mataderos, Honorio Pueyrredon y Sanatorio Méndez en lo que a dichas prácticas ambulatorias se refiere;

Que la existencia de eventuales contradicciones por la aplicación de criterios dispares repercute negativamente en la eficiencia y rápida respuesta a los afiliados;

Que la existencia de un criterio uniforme conlleva el óptimo flujo de la información, tanto entre las sedes como respecto del afiliado y los canales de información al beneficiario;

Que en este sentido, el Área de Autorizaciones del Sanatorio constituye una herramienta de acceso privilegiada en cuanto a su ubicación en el propio efector central de nuestra Obra Social y, se procura que en ese mismo ámbito se obtengan respuestas para los beneficiarios, ello sin necesidad de desplazamientos a otros ámbitos, para la gestión de prácticas ambulatorias que no se realicen en nuestro sanatorio;

Que la Dirección General de Sedes tiene como función principal la atención, canalización y diagrama de los procesos de autorizaciones ambulatorias;

Que lo que se procura es un esquema descentralizado de funcionamiento, el cual sin alterar el funcionamiento actual del Área de Autorizaciones del Sanatorio Méndez garantice una uniformidad de criterios y normas, ello con las ventajas que significa en cuanto a la optimización de recursos humanos y tiempo de respuesta para los afiliados;

Que por lo expuesto precedentemente, el Área de Autorizaciones ambulatorias pasará a depender orgánicamente de la Coordinación Operativa de Atención Integral (Dirección General de Sedes) y operará con plena capacidad para la realización de la totalidad de los trámites que actualmente se realizan en las Sedes Mataderos y Honorio Pueyrredón;

Que asimismo se aplicará en todas las Sedes las normas uniformes que en tal sentido se dicten por las instancias correspondientes;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501),

INTERVINE

C.N° 666.974/23.

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

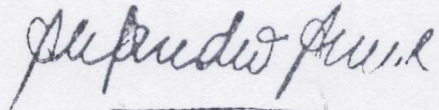
Art. 1° - Modifíquese la dependencia orgánica funcional del Área de Autorizaciones Ambulatorias que funciona en el Sanatorio "Dr. Julio Méndez", el cual dependerá de la Coordinación Operativa de Atención Integral al Afiliado. -

Art. 2° - Instruir al Área de Autorizaciones Ambulatorias a operar con plena capacidad para la realización de la totalidad de los trámites que actualmente se realizan en las Sedes Mataderos y Honorio Pueyrredón, aplicándose en todas ellas, las normas uniformes que se dicten por las instancias correspondientes.

Art. 3° - Regístrese, tomen intervención la Conducción Ejecutiva de Administración General y Atención al Afiliado, el Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (Consejo de Administración – Dependencia Orgánica Funcional del Área Autorizaciones) y conocimiento la Unidad de Auditoría Interna (UAI); la Conducción Ejecutiva de Comunicaciones y la Sindicatura. Cumplido, archívese. -

PSS/cb

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
DE LA OBRA SOCIAL DE BUENOS AIRES